



DECRETO N° 68 /2025- D.E.M.I

Ibicuy, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 276/2024, caratulado "DICTAMEN 303-SAER - CATERA LA REPÚBLICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo actuado en el expediente de referencia, mediante Decreto 24/5025 se fijó fecha para realizar Audiencia Pública de participación ciudadana, respecto al Estudio de Impacto Ambiental tramitado por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos mediante expediente E.R. U. N° 1.842.604 correspondiente a la denominada "Cantera de Arenas Silíceas y Planta de Lavado "La República" y mediante expediente E.R.U. N° 1.677.948 correspondiente a la denominada "Planta de Lavado y Clasificación de Arenas "El Arenal" (Ex - VASA)", ambos emprendimiento de la firma CRISTAMINE S.A. para el día el día 28 de febrero de 2025, a la hora 10:00 am, en el Salón de Punto Digital, sito en calle Manuel Belgrano N° 919 de esta localidad de Ibicuy.

Que, conforme surge del acta obrante de fs. 5 a 8 del libro de actas, el día 28 de febrero de 2025 se llevó adelante la Audiencia de participación ciudadana en la forma prevista, lo cual se condice con la videograbación, que se encuentra en esta Administración en formato MP4.

Que, conforme surge de las actuaciones, se dieron respuestas a las consultas y/o comentarios del público asistente, como también a las formuladas previas a la realización de la Audiencia.

Que, conforme surge del expediente 76/25 los señores Carlos Humberto CADOPPI FRIGERIO DNI N°4.438.691 y el abogado Ricardo José LUCIANO Matrícula CAER N° 5423, formularon una impugnación a la audiencia pública convocada.

Que, mediante Decreto 45/2025 esta Administración Municipal rechazó la impugnación formulada por los señores CADOPPI FRIGERIO y LUCIANO, y teniendo en cuenta que el referido decreto de rechazo fue notificado en el domicilio constituido el día 10 de marzo de 2025, no habiendo sido impugnado el mismo causa estado respecto el asunto.

Que, no existiendo otras observaciones, debe tenerse por concluido el proceso de participación ciudadana llevado adelante en el ámbito de esta Municipalidad de Ibicuy respecto el expediente E.R. U. N° 1.842.604 correspondiente a la denominada "Cantera de Arenas Silíceas y Planta de Lavado "La República" y el expediente E.R.U. N° 1.677.948, correspondiente a la denominada "Planta de Lavado y Clasificación de Arenas "El Arenal".

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027, t.o

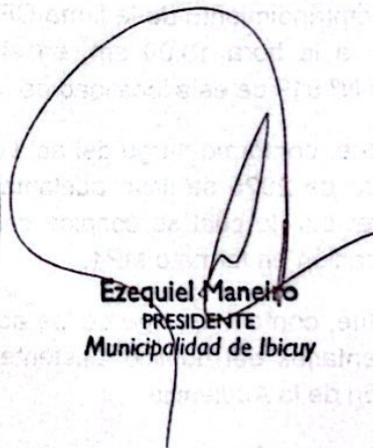
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Tener por concluido el proceso de Participación Ciudadana llevado adelante en el marco del expediente administrativo N° 276/2024, caratulado "DICTAMEN 303-SAER - CATERA LA REPÚBLICA", correspondiente a la denominada "Cantera de Arenas Silíceas y Planta de Lavado "La República" y el expediente E.R.U. N° 1.677.948, correspondiente a la denominada "Planta de Lavado y Clasificación de Arenas "El Arenal".

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy